



DECRETO No. 1000- **0606**  
( **14 OCT 2021** )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA MEDALLA ‘ORDEN DEL COMBEIMA’ A CRISTINA UMAÑA”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y*

**CONSIDERANDO**

*Que la Alcaldía de Ibagué, mediante Decreto 0137 del 09 de marzo de 1993 creó la condecoración ‘Orden del Combeima’; con el fin de honrar a las personas que, en los diferentes campos sobresalgan por sus eminentes servicios, por sus valores artísticos, culturales, científicos y cívicos acendrando patriotismo y meritorios esfuerzos por el mantenimiento de la paz y la concordia ciudadana.*

*Que es deber del Alcalde de Ibagué, exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones, que desde el ámbito público o privado contribuyen con el desarrollo de la ciudad y, además, reconocer a quienes han dejado en alto el nombre del municipio de Ibagué y del departamento del Tolima.*

*Que CRISTINA UMAÑA, es actriz ibaguereña, inició su carrera artística en el grupo de teatro del colegio de la Las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús; posteriormente viajó a México en donde estudió en el Centro de Educación Artística de Televisa y tomó talleres de actuación con John Strasberg en New York, Creación de Personaje con Agustín Alezzo, en Buenos Aires; Teatro del Absurdo con Agustín Alezzo en Bogotá; Taller de Clown con Hernán Gene; Susuki con Helen Lauren; Trabajo de Creación de Personaje con Miguel Ponce y lecciones privadas con la actriz Victoria Hernández; Ha participado en más de 20 producciones televisivas en formato de serie y novela, y en una decena de producciones cinematográficas a nivel nacional e internacional. Además, ha participado también en producciones teatrales en el país.*

*Que CRISTINA UMAÑA, gracias a sus valores artísticos, ha sido merecedora de grandes nominaciones a importantes premios de la televisión colombiana, y ha sido ganadora de cuatro Premios TV y Novelas y un Premio India Catalina, logros que le han permitido poner en alto el nombre del municipio de Ibagué.*

*Que CRISTINA UMAÑA debe ser e inspiración para las nuevas generaciones de artistas ibaguereños, quienes encuentran en ella un ejemplo a seguir por su gran dedicación a su vida artística.*

*Que por lo anteriormente expuesto el Alcalde de Ibagué,*

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Exaltar la meritoria artística desempeñada por la actriz CRISTINA UMAÑA como muestra de gratitud por su insigne aporte al fomento de la cultura y las artes en nuestra ciudad.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Concederle la Medalla ‘Orden del Combeima’ a la actriz CRISTINA UMAÑA, como expresión de gratitud por su insigne aporte al fomento de la cultura y las artes de nuestra ciudad.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *El presente Decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA**  
*Alcalde Municipal*